



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 14

Res. N° 44

Exp. N° 3/10975/2016

Montevideo,

25 MAR. 2019

VISTO: las presentes actuaciones por las que el Liceo Privado FRANCISCO del departamento de Paysandú, solicita habilitación pedagógica para el dictado de los cursos de 3er. año de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2016;

CONSIDERANDO: I) que de fs. 285 a 287 luce el Informe Final (Form. 301), mediante el cual la Inspección Coordinadora Regional Norte I señala que fueron cumplidas las instancias administrativas de rigor, no existiendo reparos por parte de las Inspecciones de Asignatura actantes;

II) que en tal sentido, la Institución educativa se encuentra en condiciones de implementar desde el punto de vista pedagógico el 3er. año de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006;

III) que asimismo hace saber que consta en obrados el informe del Equipo de Dirección, cumpliéndose con lo establecido en la Ordenanza 14 Arts 3, 45 y 46, Circulares 2289/97 y 2670/05, así como con la Ordenanza 14 Art. 25, Circular 2666/05, referente al Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional;

IV) que desde el punto de vista jurídico se cumple con lo establecido en la ordenanza 14, Art. 4 referente a la Personería Jurídica;

V) que corresponde designar como Liceo Adscriptor para los cursos de Ciclo Básico al Liceo N°3 de Paysandú;

VI) que a fs. 286 la Inspección Coordinadora Regional Norte I, en relación a la situación edilicia, informa que la misma se encuentra en estado PROVISORIO y se tramita por expediente 2014-25-3-004181 Dicto DSI de fecha 31/07/2015, Exp. 397/18;

VII) que la Ley de Educación N°18.437 estableció como uno de los cometidos del CES la habilitación de los Institutos de su nivel Educativo, Artículo N°63 Literal k), limitado a los lineamientos aprobados por CODICEN;

VIII) que en tal sentido la Inspección Coordinadora Regional Norte I con sede en Salto **no presenta objeciones** para otorgar la habilitación solicitada;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilidadación Edilicia de Centros Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10 Res 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilidadación de Centros Privados);

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

1) Conceder la habilitación desde el punto de vista Técnico Pedagógico, para el dictado de los cursos de **3er. año de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2016, solicitada por el Liceo Privado FRANCISCO del departamento de Paysandú.**

2) Designar como Liceo Adscriptor para los cursos de Ciclo Básico al Liceo N°3 del Departamento de Paysandú.

3) Hacer saber a los interesados que deberán presentar la documentación correspondiente ante la Dirección Sectorial de Infraestructura, Área de Obras del Consejo Directivo Central, a los efectos de continuar con la tramitación de habitación desde el punto de vista edilicio, complementaria para la habilitación general, conforme a lo estipulado en el Protocolo de Habilidadación Edilicia de Centros Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10, Resolución N°8, Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza N°14, Protocolo de Habilidadación de Centros Privados).

Librese Nota Circular.

Comuníquese al Departamento de Documentación Estudiantil, a la Inspección Coordinadora Regional Norte I, y por su intermedio, a la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, quien deberá notificar a los interesados y al Liceo Adscriptor.

Cumplido, remítase a la Dirección Sectorial de Infraestructura de CODICEN a los efectos de continuar con el trámite de habilitación edilicia correspondiente.

Insp. María Reyna Torres
Secretaría General del CES

Prof. Ana Ma. Olivera Recarte
Directora General
Consejo de Educación Secundaria

